

aceptar el nombramiento de socio para dar esta nueva prueba, más sensible y material, del aprecio que le merece tan útil establecimiento.”

En la misma solemne instalación recitaron D. Francisco Sánchez de Tagle una oda, D. José María Heredia otra poesía, y D. Juan Wenceslao Barquera un canto sáfico, habiendo sido él quien, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento, propuso en 1825 se celebrase el 16 de Septiembre la proclamación de la Independencia.

VII

Valor civil y rectitud del diputado Quintana Roo. Oposición á Bustamante y á su Ministerio

El Vicepresidente del Instituto y ya Diputado al Congreso jamás abjuró de sus principios liberales, ni de su honradez, imparcialidad y valentía cívicas, habiéndose presentado ocasión de dar nuevos testimonios de ellas durante el intruso é ilegal gobierno de D. Anastasio Bustamante, aquel mismo que había capturado á Mariano Salazar, correo de Leona Vicario con los insurgentes. Más aquí es necesario hacer un poco de historia.

En las elecciones de 1828, obtuvo el triunfo para la presidencia D. Manuel Gómez Pedraza, hijo de familia de abolengo, que había sido perseguidor de los insurgentes, contribuyendo el 5 de Noviembre de 1815 á la derrota y aprehensión de Morelos en Temálac, si bien fué después realista arrepentido y liberal de corazón. Los vencidos en las urnas electorales apelaron á las armas: pronuncióse Santa Anna en Jalapa, el 16 del mismo, proclamando Presidente á D. Vicente Guerrero, habiendo sido secundado por el pronunciamiento de la Ex-Acordada, verificándose el saqueo del Parián y cometiéndose otros atropellos. Gómez Pedraza tuvo que huir de la capital y expatriarse, declarando el Congreso el 12 de Enero de 1829 insubsistente la elección de Gómez Pedraza y dando la presidencia á Guerrero.

En Julio de ese año desembarcó en Cabo Rojo el Brigadier español Isidro Barradas, contra quien se mandó á Santa Anna; y como hubiese noticia de que otras tropas

habían desembarcado en las costas de Huatulco, Guerrero envió á D. Anastasio Bustamante con tres mil hombres, quien lo traicionó proclamando el *Plan de Jalapa* el 4 de Diciembre. Púsose Guerrero al frente de las tropas que logró reunir, dejando en la presidencia á D. José Bocanegra, que fué derrocado por el General Quintanar, entrando Bustamante á la Capital y asumiendo la presidencia el 1.º de Enero de 1830. Nada más ilegal y atentatorio que la ocupación de la silla presidencial por un traidor al mismo que lo enviaba contra los invasores del territorio nacional.

Quintana Roo reprobó esta conducta y en el terreno legal se convirtió en el enemigo más acérrimo de Bustamante y de la camarilla de su gabinete, como veremos por la sucesión de los acontecimientos.

Para combatirlo más rudamente fundó *El Federalista Mexicano*, del que aparecía como editor D. Sabino Ortega y cuyo primer número salió el 5 de Enero de 1831, habiéndose creído el tiempo más á propósito la época de la instalación de las nuevas cámaras para romper las mordazas de la prensa. El segundo número, redactado por Quintana Roo y firmado por D. Manuel García Tato, causó profunda sensación en el público y gravísimo temor y disgusto á Bustamante. Se sujetó á García Tato á Gran Jurado, y la Cámara de Senadores declaró haber lugar á formación de causa; pero *El Sol* dió la noticia al día siguiente “de que al irse á aprehender á Tato, firmón de los papeles de D. Andrés Quintana Roo, se había fugado ya, dejando por consiguiente ilusorio el juicio.”

“*El Federalista Mexicano*,” sin embargo, siguió publicándose por más que Bustamante ordenó fuese decomisada la imprenta. Como ésta hubiese sido encontrada cerrada, se dirigieron los esbirros á la casa habitación del Lic. Quintana, y permaneciendo dos en el zaguán, otros dos, Merino y Antepara, subieron al piso alto, siendo recibidos por Doña Leona Vicario, la cual sin sospechar el objeto de la inesperada visita les contestó que su esposo estaba ausente y que no regresaría sino bastante tarde. Luego que por el portero se enteró de que otros dos militares habían impedido cerrar el zaguán, se convenció de que trataban de apoderarse de la persona de su esposo, y enviando un recado á D. Juan Goribar y á D. Lorenzo Carrera, fué en su compañía á hablar con el presidente Bustamante á quien

manifestó su temor de que se atentase contra la libertad de su marido. Bustamante dió orden de que se presentase el Comandante General D. Felipe Codallos, quien habló de manera soez á la noble dama, la cual con motivo de unos artículos zaherientes de *El Sol* y del *Registro Oficial*, escribió luminosas, acertadas y dignas contestaciones en *El Federalista Mexicano*, desmintiendo las calumniosas é incorrectas afirmaciones de Codallos, relativas á la entrevista presidencial. Naturalmente, temeroso Quintana Roo de un atentado, tomó la precaución de esconderse, habiéndose ofrecido gratificación á quien lo delatase.

La rectitud y valor civil de Quintana Roo se mostraron también presentando en la Cámara una acusación contra el propio Ministro de la Guerra. Fiado en las bases del Plan de Jalapa, que proclamaba el restablecimiento de la Constitución y las leyes, y en la amistad íntima que había tenido con Bustamante, se atrevió D. Manuel Gómez Pedraza á desembarcar en Veracruz, después de dos años de destierro, llegando enfermo y falto de recursos en el paquete francés procedente de Burdeos. El Ministro Facio ordenó que fuese reembarcado inmediatamente en la goleta *Oscar* para Nueva Orleans.

El Diputado Quintana formuló una acusación contra el Ministro, que no pudo presentar el 20 de Octubre de 1830, por las intrigas de los diputados gobiernistas y por no encontrar impresor, y porque Bustamante había ofrecido remover á Facio. El primero de Diciembre fué electo Quintana presidente de la Cámara, y al día siguiente, en vista de que Facio continuaba en el ministerio, presentó resueltamente la acusación, "porque nada le atemorizaba cuando defendía la justicia, y que no retrocedería ni ante la muerte, que de antemano aceptaba, en defensa de la libertad y del honor de la Patria."

En la parte expositiva de la acusación, así hablaba virilmente: "La más descarada tiranía, usurpando el sacrosanto nombre de las leyes, ensangrenta diariamente los patíbulos; el espionaje acecha hasta nuestros suspiros....., la imprenta callada en medio de tantos horrores, grita con su mismo silencio que se ha empleado la fuerza física para comprimir y sofocar su voz. Pero ¿á qué alegar argumentos negativos? Yo mismo he recorrido las imprentas, y dando mi firma y mayores seguridades que las exigidas por la

ley, no he podido encontrar donde publicar mis escritos. ¿Y qué es la libertad cuando se ha echado por tierra su más firme antemural?..... Quintana terminó: "Acuso, por tanto, en debida forma al señor Ministro de la Guerra, de quien aparece suscrita la orden mencionada y pido se pase esta exposición á la Sección del Gran Jurado para la instrucción del expediente." Por desgracia, la voz de la justicia y el acatamiento á las leyes y la inviolabilidad del derecho son letra muerta en las administraciones corrompidas é ilegales, y que sólo pueden salvarse con actos de tiranía, medidas extremas y ejecuciones públicas y secretas. La acusación no prosperó, como era natural. En la sesión de la Cámara del 5 de Marzo de 1831, los diputados Bustamante, Quintero y Elizalde presentaron su dictamen absolviendo al Ministro de la Guerra de los cargos hechos contra él por el valiente Quintana Roo. A fin de impedir tomase la palabra D. Juan de Dios Cañedo, á quien temía el gobierno, éste dió la consigna á su mayoría en la Cámara que la pidiesen anticipadamente hasta el número permitido por el reglamento. Cañedo conociendo el juego, reclamó, alegando que á nadie debía concederse el uso de la palabra hasta que hubiese sido admitido el asunto á discusión: pero todo fué inútil, porque después de cinco horas y media, la Cámara declaró no haber lugar á formación de causa contra Facio, mandando se imprimiese el expediente íntegro, pero desapareció de la mesa sin que se averiguase quien verificó la substracción.

Facio entonces pretendió volver sus armas contra el diputado Quintana, y lo acusó por injurias ante el Juez de Letras D. Pedro Galindo, pasando luego el proceso á la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. En el archivo de ésta, entre los documentos para la Historia, coleccionados por el Lic. D. Manuel Briosio y Candiani (Legajo 2 núm. 23) se halla uno con el título "A la causa instruída contra el Sr. D. Andrés Quintana Roo por acusación del Sr. D. José Antonio Facio," y de él consta que en 17 de Abril de 1833 el Gran Jurado de la Cámara de Diputados pidió á la Tercera Sala le remitiese esa causa. D. Juan José Flores Alatorre, que era entonces presidente de dicha Sala, verificó la remisión del expediente en treinta y seis fojas, habiendo acusado recibo la Cámara con fecha 18 de Abril. No consiguió, sin embargo, su intento

sinistro Facio, pues Quintana Roo no fué reducido á prisión como malévolamente había intentado su acusador.

Siete días después de haberse Bustamante apoderado de la Presidencia, el Senador D. Antonio Pacheco Leal, presentó á la Cámara la proposición de que se declarase al General D. Vicente Guerrero imposibilitado para gobernar la República; y aunque éste envió desde Tixtla una exposición, los senadores hicieron punto omiso de ella, y el 18 de Enero la Cámara aprobó el dictamen de la comisión, formada por el dicho Pacheco Leal, Franco Coronel, Tomás Vargas é Isidro Huarte. El acuerdo del Senado que decía: "El C. General Vicente Guerrero tiene imposibilidad moral para gobernar la República," considerándolo como inepto, pasó á la Cámara de Diputados, nombrándose en comisión á Ortiz de León, Landa, Requena y Quintana Roo, que presentaron su dictamen el 26; viéndose obligado el último á subscribirlo, pero presentando su *voto particular*, al que se dió lectura en el Congreso.

En él decía que si había suscrito el dictamen, lo hacía por creerlo menos peligroso que el del Senado, en el cual se había asentado que Guerrero tenía imposibilidad *moral*, y entre otras cosas decía valientemente: "La mayor ó menor extensión de capacidad en los hombres se ha dejado hasta ahora al juicio y discreción de cada uno, y no se ha sujetado á reglas, porque está fuera de la naturaleza de las cosas. Téngase más franqueza, para sacar al gobierno de la falsa posición en que se halla, pues tiene el mismo origen que el de Guerrero, y si su elección no fué constitucional, tampoco y por consecuencia lógica, lo fué la de Bustamante: la nulidad de la una traería siempre la nulidad de la otra." No se puede pedir á un ciudadano mayor valor civil que acusar, en la Cámara, de ilegalidad al mismo Presidente de la República sin temer sus iras.

Ortiz de León sostuvo el dictamen de la comisión declarando que ésta no convenía en la incapacidad moral de Guerrero, porque sólo los locos son *incapaces*, como lo había dicho Quintana, y que por eso había reformado el acuerdo del Senado quitándole la palabra *moral*; pero al hablar de Gómez Pedraza dijo que su elección no había sido legítima, pues no le bastaba haber reunido la mayoría de los votos de las legislaturas, sino que necesitaba haber obtenido la calificación de la Cámara de Diputados el 1.º de

Enero de 1829, y que como ese propio día declaró la misma insubsistente la elección, su acción expiró en aquél instante y que no había más autoridad legal que la de Bustamante. Así quedó consumada la usurpación de la silla por este revolucionario, que viéndose inseguro, mientras Guerrero existiese, ordenó al Ministro de la Guerra y Marina, D. José Antonio Facio, que le hiciese desaparecer. Este intentó varios medios sin éxito, hasta que se le presentó uno que será siempre reprobado por la historia.

En junta de ministros supo Facio que el capitán del buque sardo *Colombo*, Francisco Picaluga, amigo de Guerrero, estaba en dificultades con el gobierno por no haber podido satisfacer dos mil pesos de derechos aduanales, y se propuso aprovecharse de este hombre, ofreciéndole la condonación de esa deuda. Tuvo una conferencia con él en que le llenó de atenciones, iniciando al fin su plan de traición contra el General Guerrero ofreciéndole veinte mil pesos. Picaluga se mostró indignado por de pronto, pero en conferencias posteriores, en que Facio le mostraba la acción de apoderarse de Guerrero y entregarlo al gobierno como benéfica para la paz de la nación y en que fué pujando la propuesta, aumentando cada vez diez mil pesos, el infame sardo hizo á un lado sus escrúpulos, y convino en perpetrar la traición por cincuenta mil pesos. Quedó acordado que Picaluga haciendo embarcar á Guerrero en son de amistad en el *Colombo* para una comida, zarpase el buque hacia Huatulco, donde sería entregado á las tropas del gobierno, como en efecto se llevó á cabo.

El Ministro de la Guerra comunicó en junta de ministros á sus compañeros el inicuo arreglo, no dándole al pronto crédito hasta que les manifestó que ya era un hecho, añadiendo que había tomado tal medida después de haber fracasado en doce, que si Picaluga había cometido una bajeza, él había cumplido con su deber, pues que era lícito salvar á siete millones de habitantes comprometidos en la guerra, gastando cincuenta mil pesos, puesto que ya iban gastados inútilmente más de dos millones para concluirlos sin llegar á conseguirlos.¹

Algunos se han atrevido á negar que hubiese junta de ministros para que una vez capturado el General Guerre-

1 Véase Bustam. Cuadro Histórico. (Continuación).

ro, se decidiese sobre su muerte ó destierro, pero el General D. José María Tornel hizo esta declaración al Sr. Lafragua: "El Sr. Alamán, pocos días antes de su muerte, me dijo: Sr. Tornel, yo he sido víctima de la amistad y de una palabra empeñada de guardar secreto. La votación en el negocio del General Guerrero fué la siguiente: los señores Facio y Espinosa por la muerte; el Sr. Mangino y yo por el destierro á la América Meridional: decidió el vicepresidente de la República."

Además, habiendo tenido noticia D. Pedro Landero, Comandante General de Veracruz, de la captura de Guerrero, escribió desde Jalapa al Presidente Bustamante con fecha 3 de Febrero (1831), contestándole éste el día 9 la carta que se conserva autógrafa en la Biblioteca Nacional, y en la que entre otros se lee este párrafo: "Había acordado en junta de ministros una iniciativa pidiendo que viviese en país extranjero con una asignación que se consideraba bastante para una cómoda subsistencia, con prohibición de volver á pisar el territorio mexicano, pero habiendo observado que la opinión dentro y fuera de las Cámaras se manifestaba en contra de esta medida, se omitió el paso, y probablemente será juzgado con arreglo á las leyes."

También Santa Anna escribió á Bustamante, intercediendo por Guerrero é incluyendo una carta de la esposa de éste, con fecha 15 de Febrero, sin saber que el día anterior se había ya fusilado á Guerrero en Cuilapa. Bustamante le contestó con fecha 24, haciendo también alusión á la junta de ministros, por más que después lo atribuyó á una equivocación de su secretario particular, como veremos más adelante.

El gobierno procuró hacer desaparecer todas las pruebas que pudieran comprometerlo en la traición y muerte de D. Vicente Guerrero, ya que sólo habían intervenido el Presidente, sus Ministros, Picaluga y el Comandante de Huatulco, Miguel González, que lo había hecho prisionero, pero la voz pública y principalmente *El Federalista*, redactado por Quintana Roo, censuró acremente la traición del gobierno de Bustamante. Sin embargo, tuvo éste y Facio su defensor inmoral en D. Carlos María de Bustamante, quien en la continuación manuscrita de su *Cuadro Histórico* dice: "Llovieron execraciones sobre Picaluga y sobre el Ministro que se valió de él: merecías el primero y

no el segundo..... pues con respecto al Ministro Facio militan consideraciones que sólo apreciará en su valía la posteridad, libre de las afecciones de partido de que está en la mayor parte plagada la generación presente. Era ministro del gobierno y tenía la obligación de proporcionar la paz á la República, y para conseguir este bien inefable debía valerse de toda clase de arbitrios. El General Guerrero creía que todo era lícito para conseguir sus fines, y Facio creyó que por tal principio le era también lícito á él usar toda clase de medios para destruirlo..... La sencilla reflexión que hizo Facio en el consejo ó junta de ministros tiene una fuerza irresistible, "porque si á un particular, dijo, le es lícito redimir su sangre y comprar su paz individual á cualquier precio, con mayor razón la patria debe comprar la suya por la pequeña suma de cincuenta mil pesos." ; Falta absoluta de moralidad, y doctrina que no hubiera rehusado firmar el mismo Maquiavelo!

La traición de Picaluga y el fusilamiento de Guerrero vinieron á poner el colmo al disgusto que reinaba contra el Presidente Bustamante, que había apelado á un medio tan criminal y maquiavélico, para deshacerse de aquél mismo á quien había traicionado, apoderándose de la presidencia. El 2 de Enero de 1832 estalló una revolución en Veracruz que terminó con la derrota de Bustamante, por el General D. Antonio López de Santa Anna, en Rancho de Posadas, el 6 de Diciembre de ese año, firmándose el 23 los *Convenios de Zavaleta*, por los que reconoció su usurpación, entrando al poder el Presidente legítimo D. Manuel Gómez Pedraza. Este sólo gobernó los tres meses que faltaban para terminar su período, siendo electo entonces el General Santa Anna, pero ocupando á poco la silla el Vicepresidente D. Valentín Gómez Farías el 1.º de Abril de 1833.

Una de las primeras providencias del nuevo gobierno fué proceder á la instrucción del proceso contra el Ministerio de Bustamante. Facio y Alamán se habían ocultado con anterioridad, y se fugaron de la Capital luego que se formalizó la acusación. D. Rafael Mangino fué arrestado en la Diputación, y se presentó personalmente ante el Gran Jurado, defendiéndose personalmente y siendo absuelto por veinticinco votos, pero se declaró haber lugar á formación de causa contra Facio, Alamán y Espinosa.

La acusación contra los Secretarios de Despacho había

102.0001848

sido presentada el 6 de Abril por el Diputado D. Juan Alvarez y se procedió con tal actividad que el 24 del mismo mes se dió el fallo. Era Secretario de la Cámara D. Mariano Riva Palacio, yerno de Guerrero, pero conforme fué avanzando en la lectura del proceso, se conmovió á tal grado que tuvo que retirarse. Quintana Roo trabajó en cuanto á sus alcances estuvo para la condenación de los ministros, pero no pudo asistir á la sesión en que se dictó el fallo por hallarse ese día indispuerto. Entre las pruebas presentadas obra una de puño y letra de D. José Antonio Facio, aunque no lleva su firma, en que especificó los puntos supuestos de acusación contra Guerrero y que fueron enviados al infame Consejo que falló su condenación. En la sesión del Gran Jurado quedó comprobada la mayor ó menor responsabilidad de cada uno de los ministros, y de las declaraciones constó que Espinosa, Ministro de Justicia, de los gastos asignados para la seguridad pública, á pedimento de Facio facilitó diecisiete mil pesos, Alamán confesó haber puesto á disposición de Facio treinta y cuatro mil quinientos y de la Secretaría de Hacienda se proporcionaron tres mil onzas en oro, que se entregaron al General Gabriel Durán para que las llevase á Oaxaca. Cuando pasó la causa de Alamán, Facio y Espinosa á la Suprema Corte, el Magistrado D. José Domínguez pidió con fecha 30 de Abril á D. Anastasio Bustamante informe de la carta que éste había contestado á Santa Anna, y aunque remitió la copia tuvo el cinismo de asentar en el oficio en que la adjuntaba, que, aunque en ella se hablaba de junta de ministros fué una equivocación de su secretario particular. En el capítulo siguiente diré el fin que tuvo este proceso.

VIII

Quintana Roo en el Ministerio de Justicia y en la Suprema Corte

El ilustre patriota, constante defensor del derecho, recibió el merecido premio, confiándole el Presidente Santa Anna la Cartera de Justicia, en momentos críticos, y en que era menester desplegar energía contra la influencia y los abusos del clero, que hacía política en el púlpito y en el secreto del confesonario. El Ministro de Justicia, con

su valor acostumbrado, y rompiendo las tradiciones clericales del poder espiritual como superior al temporal, expidió una circular á las autoridades de los Estados, para que prohibiesen á los sacerdotes tocar en los púlpitos materias políticas, ni en pro ni en contra de la administración pública, diciendo que la última sublevación contra el gobierno, reconocía, en concepto de su Excelencia, como origen casi exclusivo, el abuso del influjo del clero sobre la ignorancia de las masas. Entre otros principios notables asentaba los siguientes: "Las discusiones políticas, cuales son las de esta clase, deben ser enteramente ajenas de la cátedra del Espíritu Santo y del carácter de una religión como la cristiana, cuya base fundamental es prescindir de los gobiernos, de sus formas, marcha é intereses. Pero así como no pretende obligar al clero á prestarle ningún apoyo, de la misma manera está resuelto á no permitir que los eclesiásticos pierdan el carácter y obligaciones de *súbditos del gobierno*. El presidente ha asentado como regla invariable de su conducta *el separar los intereses de la religión de los del gobierno nacional*, que puede y debe sostenerse por sí mismo sin ningún apoyo ni arrimo extraño. Marcha enteramente conforme con las exigencias sociales, con la civilización del siglo en que vivimos y con la libertad de las conciencias."¹

Esta circular de fecha 31 de Octubre de 1833, con la firma de Quintana Roo y publicada el 3 de Noviembre, causó profundísima alarma en el partido clerical: en ella asentaba el Ministro la doctrina de sumisión del Clero al Gobierno, y la de la separación de la Iglesia y del Estado; pero honró á su autor que se adelantaba en las conquistas de la libertad. El mismo suscribió el decreto del 3 de Noviembre, expedido por el Congreso, en que declaró la ley de 16 de Mayo de 1831 sobre provisión de canongías, obra de la violencia, atentatoria á los derechos de la Nación y á la Constitución Federal y, por consiguiente, nula. Otra ley célebre, debida al propio Quintana, fué la del 6 del mismo mes, derogando las disposiciones civiles sobre coacción directa ó indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos, dejando á los religiosos de ambos sexos en abso-

¹ Véase Méx. á trav. de los sig. Tom. IV. págs. 333 y siguientes.

luta libertad para continuar ó no en la clausura. Otras leyes de reforma, precursoras de las actuales, fueron expedidas en aquel mes de Noviembre, lo que indica que de antemano conocía bien Quintana Roo las necesidades de la época, y que vió que era menester una rápida y radical reforma.

En Diciembre de ese año, Santa Anna se retiró á su hacienda de Manga de Clavo, quedando en su lugar el Vicepresidente D. Valentín Gómez Farías. Uno de los actos que dió ocasión á las críticas de los opositores fué el haber presentado al Congreso la queja de la Audiencia del Estado de México sobre competencias de jurisdicción entre la Suprema Corte de Justicia y un prefecto de dicho Estado, erradamente resuelta por la primera sala. La Cámara de Diputados erigida en Gran Jurado declaró haber lugar á formación de causa contra los Magistrados Pedro Vélez, Manuel de la Peña y Peña, Juan Raz Guzmán, Juan José Flores Alatorre y Antonio Méndez. En el expediente respectivo, que obra en el Archivo de la Suprema Corte, y que he tenido á la vista, está el oficio de comunicación de la resolución del Congreso, enviado á la Corte por el Ministerio de Justicia, suscrito por Quintana Roo, con fecha 11 de Marzo de 1834. Para sustituir á esos Magistrados fueron nombrados otros tantos suplentes por decreto de 18 del mismo mes.

Todo lo que se había avanzado en la legislación conforme á los principios de libertad, quedó por tierra luego que D. Antonio López de Santa Anna, en virtud del Plan de Cuernavaca, volvió al poder, pues, se suspendieron los efectos de los decretos en ese sentido mostrando el Presidente su volubilidad, y entregándose en manos del clero, por lo cual D. Andrés Quintana Roo renunció la cartera de Justicia el 21 de Junio de 1834, nombrando el 23 Santa Anna como Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos al Ilustrísimo Dr. D. Juan Cayetano Portugal, Obispo de Michoacán.

El Cabildo Metropolitano para dar una muestra de su regocijo expidió el edicto de 28 de Junio (1834) ordenando que se celebrase un triduo solemne al Santísimo Sacramento en acción de gracias por la llegada del nuevo Mesías, y prescribiendo á los sacerdotes que rogasen en la misa por la vida y acierto en el gobierno del grande y virtuoso jefe, res-

taurador de la libertad de la Iglesia. Santa Anna entró en México el 6 de Julio entre los repiques de todos los templos, asentado en el coche que fué de Iturbide, con su capellán. Hubo gran procesión en que ambos cleros alumbraron vela en mano, yendo en ella también el Ayuntamiento, una compañía del 10.º regimiento y la escolta del Presidente.

En el curso del mismo Julio y bajo la protección de Santa Anna regresó el ex-ministro D. Lucas Alamán á la capital, y dirigió al Presidente una exposición para que se sobreseyese en el proceso que se le seguía, emitiendo conceptos como este: "la Nación ha confiado al Presidente un poder tal como el que se constituyó en la primera formación de las sociedades, superior al que puedan dar las formas de elección después convenidas."¹

El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos Dr. Portugal, Obispo de Michoacán, en oficio de 28 de Julio transmitió á la Suprema Corte el decreto de esa fecha, en que el Presidente Santa Anna ordenaba cesase la Corte en sus procedimientos contra el ex-ministro.

El Fiscal D. Juan B. Morales presentó su dictamen el 31 en el que entre otras cosas decía: "Suponiendo que V. E. (el Presidente de la Corte) sea ilegítimo (como suplente nombrado por la Cámara) ¿es el Ejecutivo la autoridad que ha de declararlo?... El día que alguna autoridad se arroge la de revisar las operaciones de la Cámara y de los tribunales, señalando á aquella los objetos sobre que ha de legislar, y á éstos los negocios sobre que han de conocer, vino á tierra la división de poderes, el sistema federal y aun el republicano, pues aquella autoridad revisora vendría á ser omnipotente, reconcentrando el poder y formando, en suma, una verdadera autocracia ó bien una oligarquía.... Hoy se exceptúa un reo, y mañana un funcionario que quiera favorecer á un ahijado exceptuará (la causa que guste) aunque sea respecto de un tribunal, de cuya legitimidad no pueda dudarse. Pues como sólo el Gobierno es el que califica la competencia ó incompetencia de jurisdicción, se abre una puerta espantosa á la arbitrariedad del funcionario." Para terminar pedía el Fiscal una aclaración al

¹ Archivo de la Sup. Cort. Docum. para la Hist. Leg. 2 núm. 26. "Decreto del Gobierno para que la actual Corte de Justicia, compuesta de los SS. Suplentes no continúe conociendo en la causa de D. Lucas Alamán."

decreto que substraía á D. Lucas Alamán de la jurisdicción de la Suprema Corte, para que el Gobierno declarase si solamente debía cesar en el conocimiento de esta causa ó estaba inhibido el Presidente de la Corte de funcionar en las demás.

Aunque los magistrados no estaban conformes con la conclusión del dictamen, determinaron que fuese enviado al Ejecutivo, insistiendo en que los suplentes habían sido establecidos por el decreto de 18 de Marzo (1834) de la Cámara, que era un poder legítimo, y que, por lo mismo, debían continuar en sus funciones y en el conocimiento de la causa contra Alamán. El Obispo de Michoacán dirigió á la Corte en 2 de Agosto otra comunicación en que decía que el Presidente había acordado que, no habiendo lugar á otra observación que la de exigir la responsabilidad del Secretario del Despacho que autorizó con su firma el decreto exceptuando á Alamán, el mencionado decreto debía ser obedecido. La Corte contestó el día 8: "que no siendo de las atribuciones del Gobierno Constitucional expedir órdenes como la dictada por esa Secretaría, la Corte Suprema de Justicia no puede obsequiar las prevenciones de V. E. I."

La contestación á esta tronante negativa fué el Decreto del mismo día 8 por el cual quedaban separados de la Suprema Corte los ministros suplentes y se rehabilitaban en sus funciones á los magistrados que habían sido suspensos por el Gran Jurado. Siendo ésta una orden terminante é inapelable, se vieron forzados los suplentes á abandonar su cargo y se comunicó á los suspensos arriba mencionados que pasasen al desempeño de sus funciones, que empezaron á ejercerlas el 11 de Agosto, sin ocuparse ya de la causa contra D. Lucas Alamán. El ministro en turno, al dar cuenta al Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la formación de las salas decía: "Para llenar la dotación de dichas salas faltan dos individuos en la primera por el fallecimiento de los Sres. D. Tomás Salgado y D. José Domínguez; pues, aunque para reemplazar al primero está nombrado el Sr. D. Andrés Quintana Roo, no ha llegado hasta ahora á concurrir al Tribunal, ni éste tiene noticia de si se le ha admitido la renuncia de que han hablado los periódicos....."

Por esta comunicación viene á ponerse en claro un punto

relativo á la vida del Lic. Quintana Roo, pues aunque había yo buscado con empeño la fecha en que había comenzado á ser Magistrado de la Corte, no había encontrado ningún escrito en que se asentase, hasta que encontré el documento que acabo de transcribir; y aunque en él se dice que no se había presentado, á poco ha de haber entrado en funciones, sin que se verificase oficialmente ó se le admitiese la renuncia de que se hace mención, pues hay dato cierto de que á principios de 1835 ya era Magistrado, pudiendo asegurarse que lo empezó á ser á raíz de la reposición de los otros ministros de la Corte.

Hay un documento por el cual consta con certidumbre que en principios de 1835 ya desempeñaba la magistratura. En la Colección de piezas literarias en prosa y verso, con que se solemnizó el día 8 de Febrero de 1835 la apertura de la Academia de Derecho teórico-práctico, publicada ese mismo año, en la segunda parte dice: "Poesías. I.—Su autor el Sr. D. Andrés Quintana Roo, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Federación." De aquí se deduce claramente que el 8 de Febrero de 1835 ocupaba ya ese alto puesto, que conservó hasta su muerte, si bien en varias ocasiones le fueron encomendadas por el Gobierno comisiones diversas, aprovechando sus grandes aptitudes, su celo en desempeñarlas y su honradez acrisolada.

Patriota ejemplar, dió Quintana Roo nueva prueba de que los años no menguaban, antes acrisolaban y vigorizaban, sus sentimientos de amor á México, cuando nuestra nación fué injustamente agredida por Francia, en la llamada "Guerra de los pasteles," habiendo bombardeado la escuadra francesa al mando del Contralmirante Baudin, el castillo de San Juan de Ulúa el 27 de Noviembre de 1838. Cuatro días después, el primero de Diciembre, dirigió el Magistrado Quintana Roo á D. Joaquín Pesado, Ministro del Exterior, un oficio en que le decía que no había un solo mexicano que estimase en algo ese nombre, á quien no animasen los más ardientes deseos de contribuir con todos sus esfuerzos á repeler y castigar la inicua agresión de Francia, que pusiese á disposición del Presidente su persona para el servicio público, en lo que dió otra muestra de patriotismo, ofreciéndose al mismo General Anastasio Bustamante, de quien había sido enemigo político acérrimo, que enviaba el donativo de quinientos pesos, y mantendría cuatro soldados